



APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE
SITUACION BASE PARA AREA DE
MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 09 OCT. 1998

Nº 1474

VISTO: La Propuesta de Ejecución del Estudio de Situación Base para el Area de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al Sector denominado Pichidangui, IV Región, presentada por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de Caleta Pichidangui, Comuna de Los Vilos, IV Región ; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio N° 6956 de 03 de septiembre de 1998; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° 27 contenido en Memorándum D.P. N° 119 de 21 de septiembre de 1998; por el Departamento de Coordinación Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum N° 575, de 25 de septiembre de 1998; el Contrato de Asistencia Técnica de fecha 20 de marzo de 1998 suscrito entre la solicitante y el Instituto de Fomento Pesquero; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995 y N° 509 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción;

RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición de estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al Sector denominado Pichidangui, IV Región, individualizada en el artículo 1º) N° 22 del D.S. N° 509 de 1997, citado en Visto, presentada por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de Caleta Pichidangui, Comuna de Los Vilos, IV Región, R.U.T. N° 71.610.600-4, domiciliada en Avenida Costanera s/n, Pichidangui, Comuna de Los Vilos, IV Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2º del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 27 del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

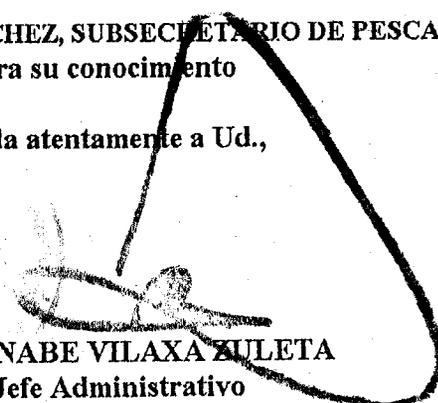
4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1° de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.-Transcribase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y
ARCHIVASE**

(Firmado) **JUAN MANUEL CRUZ SANCHEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA**
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,


BERNABE VILAXA ZULETA
Jefe Administrativo